



Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1431-2019/MPS.

Sullana, 25 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo SUP – Sede María Auxiliadora de Sullana, alcanza la Resolución Número Uno de fecha 17 de octubre del 2019, correspondiente al Expediente N° 00069-2019-18-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 1.- **CONCEDER** la solicitud de Medida Cautelar de Reposición Provisional presentada por la parte demandante **JOSE ANGEL CASTILLO CASTILLO**, en consecuencia. 2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, a fin de que **PROCEDA** a **REPONER PROVISIONALMENTE** al demandante, en su puesto como **OBRERO – VIGILANTE**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, de manera provisional mientras dure el proceso principal. **NOTIFIQUESE**;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 2185-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH recepcionado con fecha 24.10.2019, se suscribió Acta de Reposición con la Abg. Rosa Violeta de los Milagros Reyes Reyes, Sub Gerente de Recursos Humanos y la parte demandante **JOSE ANGEL CASTILLO CASTILLO** en cumplimiento al Mandato Judicial, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución N° UNO de fecha 17.10.2019 se Resuelve **CONCEDER** la solicitud de Medida Cautelar de Reposición Provisional presentada por la parte demandante **JOSE ANGEL CASTILLO CASTILLO**, en consecuencia. 2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, a fin de que **PROCEDA** a **REPONER PROVISIONALMENTE** al demandante, en su puesto como **OBRERO – VIGILANTE**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, de manera provisional mientras dure el proceso principal.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

cc:
GM
GAI
SGRRHH
Otro
/null

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P.N° 962
SECRETARIO GENERAL